

Aprueba contratación directa y
contrato a honorarios de asesoría
jurídica.-

Huépil, 12 de Mayo del 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 774 / 2010 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) La Ley 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", entrada en vigencia con fecha 29.08.2003 .-
- 3) La Ley N° 19.886 en su reglamento, Artículo N° 10 - N° 3 donde expresa "en casos de emergencia, urgencia o **imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..." .-
- 4) La necesidad de adquirir los servicios profesionales de Asesoría Jurídica a fin de interponer, patrocinar, tramitar y hacerse cargo de todas las gestiones respectivas a que de lugar la presentación de recursos de protección en contra de la actuación en forma arbitraria e ilegal, contenida en oficio N° 1379 de la Contraloría Regional del Bio Bio, necesaria e imprescindible para defender los intereses municipales.-
- 5) El informe del Asesor Jurídico de fecha 04.05.2010 donde de acuerdo a la naturaleza del conflicto descrito en el punto anterior , sugiere contratar al Abogado José Bidart Hernández.-
- 6) El contrato de fecha 06 de Mayo del 2010 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. José Bidart Hernández.-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) **APRÚEBESE COMPRA DIRECTA POR IMPREVISTO Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**, indicado en el punto N° 6 de los vistos, por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos, por la duración del presente contrato, al Proveedor **JOSE PASCAL BIDART HERNANDEZ** , Rut N° 7.374.847-K , domiciliado en calle Caupolicán N° 567 – Departamento N° 507 de la ciudad de Concepción , por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio .-
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.11.999 " Servicios Técnicos y Profesionales – Otros " del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



VERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

FMMB/ESH/MWC/rvr